

ORDENANZA N° 182-DONANDO A LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL UN TERRENO.-

H. Concejo Deliberante, 17 de abril de 1.986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

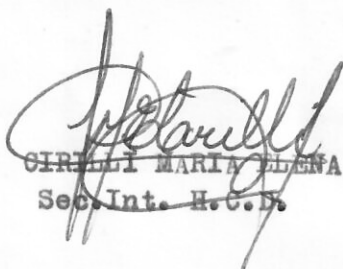
ARTICULO 1°): Dónese a la Liga Departamental de fútbol el terreno ubicado en la intersección de las calles 25 de mayo y gualeguaychú de esta ciudad, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Local al tomo 18- N° 50 a los efectos de que sea construido en el mismo el edificio para su sede.-

ARTICULO 2°): En caso de no cumplimiento a las exigencias del art. 1ro. en término de dos años a contar de la promulgación de la presente la donación quedará sin efecto, retrotrayéndose el dominio del inmueble a su estado original.-

ARTICULO 3°): Se permita a los organismos deportivos que no cuenten con local propio adecuado ( F.E.D.A.D., Asociación de Basquet-boll, Liga de Atletismo etc.) a / sesionar y/o funcionar en las instalaciones del futuro edificio.-

ARTICULO 4°): Los gastos que demanden la presente donación serán por cuenta exclusiva del donatario.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

  
CECILIA MARÍA ELENA  
Sec. Int. H.C.D.



  
CONCEJO DELIBERANTE